

RESOLUCIÓN No. 7315

14 DIC 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA  
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N.º 7315

14 DIC 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.*

en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, identificada con NIT: 900.980.832-1 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, con personería jurídica reconocida por la Dirección Regional Cesar mediante resolución No. 2652 del 24 de octubre de 2018.

La representante legal de la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1391 de fecha 15 de julio de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en población de niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Mediante comunicación de fecha 09 de octubre de 2023, la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, remitió alcance a la solicitud de licencia de funcionamiento inicial, con el fin de aclarar la población a atender la cual corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 6 No. 6 -61 Barrio la Esperanza Corregimiento Cuatro Vientos del municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Para la fecha 10 y 11 de octubre de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 6 No. 6 -61 Barrio la Esperanza Corregimiento Cuatro Vientos del municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, donde la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, desarrollará la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 7815

14 DIC 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Como consecuencia de la verificación al cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, identificada con NIT: 901.646.785-4, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Carrera 6 No. 6-61 Barrio la Esperanza Corregimiento Cuatro Vientos del municipio de El Paso en el departamento de Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, en la sede administrativa y operativa del municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir que la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, ubicada en el municipio de El Paso en el departamento de Cesar, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Página 3 de 4



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Dirección General  
 Oficina de Aseguramiento a la Calidad



**RESOLUCIÓN No. 7815**

**14 DIC 2023**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.*

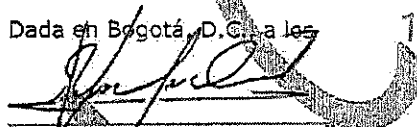
**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

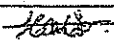
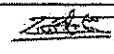
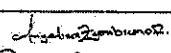
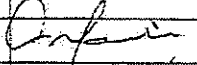
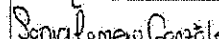
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**14 DIC 2023**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**  
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Hasley Molina Cortina	Centadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Zoyda Rocio Alvarez Vera	Nutricionista - Contratista - Oficina de Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Angélica María Zambrano Roberto	Trabajadora Social - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero Gehzai	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** jueves, 14 de diciembre de 2023 7:13 p. m.  
**Para:** fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com  
**CC:** Laura Martinez Del Campo  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 7815 de 2023 - Fundación Forjadores de una Sociedad.

Señora  
**MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución **No. 7815 de fecha 14 de diciembre de 2023.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente;



**Sonia Rocio Romero González**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily



**De:** MONICA MEJIA <fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 14 de diciembre de 2023 7:21 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**CC:** Laura Martinez Del Campo  
**Asunto:** Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 7815 de 2023 -  
Fundación Forjadores de una Sociedad.

Buenos noches, acuso recibido del email;

Yo MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL, En calidad de Representante Legal de la Fundación Forjadores de una Sociedad, conforme al correo recibido, de acuerdo a la norma descrita, autorizó que todos los actos administrativos expedidos por esta entidad me sean notificados y sean enviados por este medio.

Así mismo manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria

El El jue, 14 dic 2023 a la(s) 7:12 p. m., Sonia Rocio Romero Gonzalez <[Sonia.RomeroG@icbf.gov.co](mailto:Sonia.RomeroG@icbf.gov.co)> escribió:

Señora

**MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL**

Representante Legal

**FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**

Cordial saludo,

E

C



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** jueves, 14 de diciembre de 2023 7:32 p. m.  
**Para:** 'fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com'  
**CC:** Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Laura Martinez Del Campo; Carlos Andres Rodriguez Reyes; Angelica Maria Zambrano Roberto  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 7815 de 2023 Fundación Forjadores de una Sociedad - Cesar.  
**Datos adjuntos:** Res. No. 7815-2023.pdf

Señora  
**MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7815 de 14 de diciembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251  
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva

( )

( )

**De:** MONICA MEJIA <fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 15 de diciembre de 2023 7:55 a. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**CC:** Angelica Maria Zambrano Roberto; Carlos Andres Rodriguez Reyes; Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Laura Martinez Del Campo  
**Asunto:** Re: Notificación electrónica Resolución 7815 de 2023 Fundación Forjadores de una Sociedad - Cesar.

No suele recibir correos electrónicos de fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

## Buenos días, acuso recibido de la notificación de la Resolución No. 7815 del 2023 manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria

El El jue, 14 dic 2023 a la(s) 7:32 p. m., Sonia Rocio Romero Gonzalez <[Sonia.RomeroG@icbf.gov.co](mailto:Sonia.RomeroG@icbf.gov.co)> escribió:

Señora

**MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL**

Representante Legal

**FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7815 de 14 de diciembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**Resolución No. 7815 del 14 de diciembre de 2023**

**FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7815 del 14 de diciembre de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar*”, fue notificado electrónicamente el día 14 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 18 de diciembre de 2023.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**  
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

